

ACUERDO No. 15

“Por el cual se determina la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

-SALA PLENA-

ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991, en su artículo 4º numerales 5º y 17 faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar su estructura, la planta de personal y crear las dependencias administrativas necesarias, para el cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales;

Que en desarrollo de la referida atribución, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido estructurando su planta de personal mediante sucesivos Acuerdos de la Sala Plena, a saber:

Por acuerdo No. 3 de 1992 se creó la planta de personal para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, adicional a la que existía en el extinguido Tribunal Disciplinario, incorporada al Consejo Superior de la Judicatura en virtud del Decreto 2652 de 1991. Por acuerdo No. 4 de 1992 se crearon algunos cargos para los despachos de los Magistrados de la Sala Administrativa, para la Presidencia de la misma y en la Presidencia del Consejo.

Por Acuerdo No. 6 de 1992 se creó el cargo de Director Administrativo del Consejo, con funciones además de Secretario Auxiliar y de Actas, adscrito a la Presidencia del Consejo, así como algunos cargos dependientes de la misma Dirección.

Por Acuerdo No. 8 de 1992 se complementó la planta de la Dirección Administrativa del Consejo, se modificó el Grado del Director Administrativo y se crearon otros cargos, asignados a la Presidencia del Consejo (División de Divulgación y Prensa), a la Dirección Administrativa (División de Biblioteca y Sección de Radicación y Correspondencia) y a la Sala Administrativa (Direcciones de Planeación y de Registro Nacional de Abogados y Unidades de Asesoría de Presupuesto, Jurídica y de Desarrollo y Recursos Físicos).

Por acuerdo No. 11 de 1992 se crearon las Unidades de Control Interno, adscrita a la Presidencia del Consejo y la de Instrucción, adscrita a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Por Acuerdo No. 12 de 1992 se dispuso crear un cargo más de Abogado Asistente Grado (21), para cada despacho de Magistrado de la Sala Administrativa.

Por Acuerdo No. 13 de 1992 se determinó la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura, quedando recopilada en un solo Acuerdo la planta de personal vigente a la fecha de expedición del referido Acuerdo.

Que en Sala Plena del 17 de junio de 1992 se crearon algunos cargos en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Plena del Consejo estima conveniente, por razones prácticas, recopilar o consolidar en un solo texto la planta de personal que según los distintos Acuerdos se halla vigente, para todos los efectos, desde la fecha de su aprobación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La planta de personal que a la fecha del presente Acuerdo tiene el Consejo Superior de la Judicatura es la siguiente:

1. PRESIDENCIA DEL CONSEJO

1.1. Despacho del Presidente

No. Cargos	Denominación	Grado
1	Abogado Asistente	21
1	Escribiente (Auxiliar de Servicios	07
1	Citador	04
1	Chofer	06

1.2 Unidad de Control Interno

1	Jefe	22
1	Auxiliar Judicial	11

PARÁGRAFO.- Los cargos que conforman actualmente la Oficina de Control Interno y de Gestión en la Dirección Nacional de Administración Judicial, que a continuación se relacionan, quedan adscritos a esta Unidad:

1	Jefe de División III	18
1	Profesional Universitario IV	14
1	Profesional Universitario I	11
1	Técnico Administrativo II	10
1	Asistente Administrativo II	07
2	Asistente Administrativo I	06
2	Auxiliar Administrativo III	05
1	Auxiliar Administrativo	05
1	Secretaria	05

1.3 División de Divulgación y Prensa

1	Jefe de División	21
1	Auxiliar Judicial	11

2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1	Director Administrativo (Secretario Auxiliar y de Actas)	22
1	Profesional Universitario (Asistente del Director)	17
2	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar de Servicios Generales	06
1	Auxiliar de Servicios Generales (Jefe de Cafetería)	05
12	Auxiliar de Servicios Generales	04

2.1 División de Biblioteca

1	Jefe de División	21
2	Bibliotecólogo 17	
1	Auxiliar Judicial	11

2.2. Sección de Radicación y Correspondencia

1	Jefe de Sección	17
1	Auxiliar Judicial	11
1	Archivero	09
4	Auxiliar de Servicios Generales	06

3.	SALA ADMINISTRATIVA	
3.1	Presidencia de la Sala	
1	Oficial Mayor	12
2	Citador	04
3.2	Dirección de Planeación	
1	Director	22
5	Profesional Universitario	21
2	Auxiliar Judicial	11
3.3	Dirección de Registro Nacional de Abogados	
1	Director	22
2	Abogado	21
6	Auxiliar Judicial	11
2	Archivero	09
3.4	Unidad Asesora de Presupuesto	
1	Director	22
5	Profesional Universitario	21
2	Auxiliar Judicial	11
3.5	Unidad de Asesoría Jurídica	
1	Director	22
5	Abogado	21
2	Auxiliar Judicial	11
3.6	Unidad de Asesoría en Desarrollo y Recursos Físicos	
1	Director	22
4	Profesional Universitario	21
1	Profesional Universitario (Delineante)	17
2	Auxiliar Judicial	11
3.7	Despacho de los Magistrados	
12	Abogado Asistente (dos por Despacho)	21
6	Auxiliar Judicial (uno por Despacho)	11
6	Chofer (uno por Despacho)	06
4.	SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	
4.1	Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria	
4.1.1	Despacho del Presidente	

1	Abogado Asistente	21
4.1.2 Unidad de Instrucción		
3	Abogado Asistente	21
2	Auxiliar Judicial	11
4.2 Secretaría Judicial		
1	Secretaria Judicial	22
1	Abogado Auxiliar	17
1	Oficial Mayor	12
2	Auxiliar Judicial	11
3	Escribiente	09
2	Archivero	09
2	Auxiliar Judicial	08
4	Escribiente	06
1	Chofer	06
1	Escribiente	04
5	Citador	04
4	Auxiliar Servicios Generales	04
4.3 Relatoría		
1	Relator	20
1	Auxiliar Judicial	08
4.4. Despacho de los Magistrados		
21	Abogado Asistente (tres por Despacho)	21
7	Oficial Mayor (uno por Despacho)	12
21	Auxiliar Judicial (tres por Despacho)	11
7	Chofer (uno por Despacho)	06

ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos exigidos para cada cargo, la forma de nombramiento y remoción y el régimen salarial y prestacional particular para algunos de ellos, serán los fijados en los correspondientes Acuerdos que dispusieron su creación o en los modificatorios de ellos, o en normas legales especiales que regían para el extinguido Tribunal Disciplinario, en cuanto a los cargos que integran la planta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

ARTICULO TERCERO.- Los grados de los diversos cargos contemplados en el artículo primero corresponden a los de la escala de la Rama Judicial, excepto los del numeral 1.2 parágrafo del artículo 1º, cuya escala es la establecida para la Dirección Nacional y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial.

Expedido en Santafé de Bogotá, D. C., a **2 JUL. 1992**

CUMPLASE,

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria (E)

